

RAD. No. 2020-00204
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Laboral
Dte: KEVIN AVILA MEJIA
Ddo: EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. ESP

Las partes de común acuerdo solicita la terminación por pago de la obligación y se levanten las medidas cautelares que se han decretado en el asunto y como esta petición resulta procedente, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado este proceso, por pago total de la obligación, tal como lo informan las partes.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso.

TERCERO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 018 en la secretaria hoy 19 de mayo de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria